



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Aprobación del acta número 77/2024. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/479/2024, recibido el trece de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/1199/2024, recibido el dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/1224/2024, recibido el veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/1237/2024, recibido el veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 686/C/2024, 688/C/2024, 689/C/2024 y 690/C/2024, recibidos el veinte y veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, signados por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 691/C/2024, recibido el veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número 204/DPEN/2024, recibido el trece de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Poder Judicial del Estado. -----

X. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/508/2024, recibido el diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

XI. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/509/2024, recibido el diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

XII. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por Félix Pozos Palafox. -----

XIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/C/119/2024, recibido el veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera de la Judicatura del Estado. -----

XIV. Análisis, discusión y determinación del oficio número D-TICS/175/2024, recibido el diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. -----

XV. Análisis discusión y determinación del oficio número D-TICS/176/2024, recibido el diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. -----



ORDINARIA

- XVI. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal adscrito al Poder Judicial del Estado. -----
- XVII. Asuntos generales. -----

ASISTENTES: -----

Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo -----
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo -----
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del -----
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciada Alejandra Cóssetl Flores, integrante del Consejo de -----
la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciado Rey David González González, integrante del -----
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: informo Magistrada Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, y tengan la validez que en derecho les corresponde; para continuar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO II/80/2024. Aprobación del acta número 77/2024. -----

Dada cuenta con el acta número 77/2024 de este Órgano Colegiado que fue

agregada al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación; Al respecto, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueba el acta número 77/2024 de este Órgano Colegiado, por lo que se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO III/80/2024. Oficio número TES/479/2024, recibido el trece de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, remite información financiera y presupuestal del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al mes de agosto de dos mil veinticuatro; en atención al informe que rinde el Tesorero del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 101, 101 Bis, fracción III y 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Aprobar el estado que guarda el Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al mes de agosto de dos mil veinticuatro.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IV/80/2024. Oficio número DSP/1199/2024, recibido el dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, el cual guarda relación con los acuerdos VII/57/2024 y V/77/2024 de este Cuerpo Colegiado, relativos a la designación de un perito en fotografía en autos del proceso 112/2019-SP de los radicados en el Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, en ese sentido, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales, en atención al oficio 1857, del titular del Juzgado en cita, solicitando



la designación del profesionista correspondiente, presentando las cotizaciones que describe en el oficio de cuenta; al respecto, con la finalidad de atender el requerimiento del Juez del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, relacionada con la designación de un perito en fotografía, y tomando en consideración la cotización más baja de peritos presentada por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales; con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 84, 84 Quáter, 84 Quinquies, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracciones XIV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Designar a la profesionista Licenciada Fanny Gutiérrez Sánchez, quien cobrará por concepto de honorarios profesionales, la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) Netos.
3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado a la perito, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como al Juez del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes de Estado de Tlaxcala y Tesorero del Poder Judicial, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO V/80/2024. Oficio número DSP/1224/2024, recibido el veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del

Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informa que la Jueza Presidenta en turno del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, mediante oficio número 2768/2024-TE, solicitó de nueva cuenta la intervención de la profesionista Licenciada Clara García Gómez, para participar como interprete en lengua Totonaco, dentro de la causa judicial 689/2022-III, señalada para el día veintiséis de septiembre del año en curso, en atención a ello y por guardar relación dicha petición con los acuerdos IX/09/2024, VI/17/2024, VI/34/2024, XII/45/2024.1, III/72/2024, IV/77/2024 y XI/78/2024, emitidos por este Cuerpo Colegiado, solicita la autorización del pago de honorarios, por la cantidad de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), netos; al respecto, con la finalidad de atender el requerimiento de la Jueza Presidenta en turno del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, relativo a la contratación de una interprete en lengua Totonaco para intervenir en la audiencia de referencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 84, 84 Quáter, 84 Quinquies, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracciones XIV, XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Autorizar a la profesionista Licenciada Clara García Gómez, para intervenir como interprete en lengua Totonaco en la audiencia señalada dentro de la causa judicial 689/2022-III, del índice del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, el día y hora señalado en el oficio de cuenta, así como el pago de sus honorarios profesionales, por la cantidad de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), netos, una vez que se justifique su participación en la causa judicial referida.



3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como a la Jueza Olivia Mendieta Cuapio, Presidenta en turno del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VI/80/2024. Oficio número DSP/1237/2024, recibido el veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, en seguimiento al acuerdo VII/78/2024 de este Cuerpo colegiado, relacionado con la solicitud del Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, (oficio JL1TLAX/1307/2024), para la designación de un perito oficial en materia de caligrafía y grafología, a efecto de que comparezca al juzgado en cita a aceptar y protestar el cargo conferido en el expediente laboral 611/2023-P.O.L. y desahogar la prueba pericial ordenada, en ése sentido, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presenta una nueva cotización que corresponde al Licenciado José Luis Nava Pérez, por la cantidad de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) netos; en atención a lo anterior y con la finalidad de atender el requerimiento del Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado, relacionada con la designación de un perito en las materia de caligrafía y grafología, y

tomando en consideración la cotización presentada por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales; con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 84, 84 Quáter, 84 Quinquies, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracciones XIV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Designar al Licenciado José Luis Nava Pérez, como perito en las materias de caligrafía y grafología, en el expediente laboral 611/2023-P.O.L., quien cobrará por concepto de honorarios profesionales la cantidad de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) netos.
3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado al perito referido, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como al Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado y Tesorero, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VII/80/2024. Oficios número 686/C/2024, 688/C/2024, 689/C/2024 y 690/C/2024, recibidos el veinte y veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, signados por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - Dada cuenta con los oficios de referencia, y en este acto con los similares 694/C/2024 y 695/C/2024, mediante los cuales, el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite informe del resultado de las auditorías administrativas, así como el seguimiento de éstas, con los dictámenes respecto de la revisión realizada en las áreas jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, en los términos siguientes:



OFICIO No.	AUDITORÍA	ÁREA	DICTAMEN
686/C/2024	A10/2024	Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez	Con observaciones mismas que fueron solventadas en su totalidad.
688/C/2024	A11/2024	Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez	Con observaciones mismas que fueron solventadas en su totalidad.
689/C/2024	A09/2024	Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc	No se determinaron observaciones
690/C/2024	A15/2024	Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Morelos	Se determinaron observaciones
694/C/2024	A13/2024	Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza	Con observaciones mismas que fueron solventadas en su totalidad
695/C/2024	A17/2024	Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl	Con observación misma que fue solventada en su totalidad

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 80 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios y dictámenes de cuenta.
2. En atención a que, los Juzgados Civil y Familiar ambos del Distrito Judicial de Juárez, Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl, han solventado las observaciones en su totalidad, y en el Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, no se determinaron observaciones, únicamente se toma conocimiento del resultado de las auditorías administrativas A09/2024, A10/2024, A11/2024, A12/2024, A13/2024 y A17/2024.
3. Respecto a la auditoría administrativa número A15/2024, se instruye al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que, de manera coordinada

con el Consejero Visitador y el personal del Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Morelos, realicen las acciones necesarias a efecto de que las observaciones, sean solventadas en su totalidad a la brevedad posible, de no ser así se proceda conforme a derecho.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, así como a los Titulares de los Juzgados en cita, en la parte conducente, para su conocimiento y efectos a que haya lugar, en vía de reiteración al Consejero Germán Mendoza Papalotzi, en su carácter de visitador. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VIII/80/2024. Oficio número 691/C/2024, recibido el veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite copia de las actas de entrega-recepción, levantadas con motivo del cambio de adscripción de las personas servidoras públicas que integran el Poder Judicial del Estado, como se lista en dicho oficio; al respecto, toda vez que de las actas no se advierte observación alguna por parte de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IX/80/2024. Oficio número 204/DPEN/2024, recibido el trece de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Poder Judicial del Estado, presenta el informe correspondiente a las actividades realizadas durante el periodo del diecisiete de junio al treinta y uno de agosto del año en curso, con el propósito de mantener informado a este Cuerpo Colegiado de manera



oportuna sobre el avance de los trabajos encomendados a ese Departamento; en atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley de Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina tomar debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación al Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Poder Judicial del Estado, para constancia.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO X/80/2024. Oficio número JURTSJ/508/2024, recibido el diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de cuenta, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo IV/72/2024 de este Cuerpo Colegiado, informa que el trece de septiembre del año en curso, se presentó la denuncia por escrito ante la autoridad competente, por lo que se está a la espera de que la misma se radique y se señale día y hora para llevar a cabo la ratificación correspondiente; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 61, 85 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 86 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta.
2. Instruir al personal de la Dirección Jurídica antes citada, para que dé el seguimiento respectivo en los términos ordenados en el acuerdo de origen.

Comuníquese esta determinación a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XI/80/2024. Oficio número JURTSJ/509/2024, recibido el diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Subdirectora Jurídica

del Tribunal Superior de Justicia del Estado, comunica el estado procesal de los juicios laborales, a los que el área a su cargo, ha dado seguimiento en los términos descritos; al respecto, en atención al informe expuesto por la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta.
2. Instruir a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dar el seguimiento que corresponda a los juicios laborales, cuidando en todo momento los intereses legales del Poder Judicial del Estado.
3. Remitir copia del oficio de cuenta al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que prevea o comprometa el recurso que resulte necesario para que, en el momento en que sea requerido, se esté en posibilidad de dar cumplimiento a los juicios correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

DE VOTOS.

ACUERDO XII/80/2024. Escrito recibido el diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, firmado por Félix Pozos Palafox. -----

Dada cuenta con el escrito mediante el cual la peticionaria realiza diversas manifestaciones respecto del desahogo de audiencias en los Juzgados de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes; tomando en consideración que las funciones de la Administradora del Juzgado, están limitadas a lo que establece el Manual de Organización y Procedimientos a seguir en los Órganos Jurisdiccionales del Sistema Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.



2. Tener por hechas las manifestaciones de la peticionaria, dejando a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía y forma legal que corresponda.
3. Instruir al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación para que en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, verifiquen la viabilidad tecnológica y presupuestal para instalar pantallas en las Salas de Oralidad en Materia Penal e informe a este Cuerpo Colegiado para la determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación al Director de Tecnologías de la información y Comunicación y Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a la promovente, por conducto de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura, en alguno de los medios electrónicos que señala en su escrito de cuenta, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIII/80/2024. Oficio número CJET/119/2024, recibido el veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera de la Judicatura del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera de la Judicatura del Estado, en atención a la visita realizada el seis de septiembre del año en curso, a la Sede Huamantla, en la que advirtió que todavía se encuentran cajas que contienen documentación correspondiente al área de Contraloría del Poder Judicial, y el Encargado del Archivo manifestó que, no han acudido a realizar la revisión correspondiente para su debida depuración, dado que no existe el resguardo respectivo; en atención a ello solicita se requiera al Contralor para el efecto de depurar la documentación ahí existente; en atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 84 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que, en el término de cinco días hábiles, instruya a quien corresponda acudan a las

instalaciones del Archivo Judicial sede Huamantla, a verificar la documentación correspondiente al área a su cargo y lleven a cabo la depuración.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, al Encargado del Archivo del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes, así como a la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera de la Judicatura del Estado, para constancia y efectos a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIV/80/2024. Oficio número D-TICS/175/2024, recibido el diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, firmado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, en seguimiento al acuerdo VII/01/2023 del Consejo de la Judicatura del Estado, informa que, el Sistema Informático de Manejo y Control de Almacén (SIMCA), se encuentra en condiciones de iniciar la etapa de pruebas y despliegue, para ello se establece un plan de implementación de dicho sistema, el cual se anexa para conocimiento; en atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Instruir al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, dar el seguimiento respectivo al Plan de Implementación del Sistema Informático de Manejo y Control de Almacén (SIMCA), hasta su conclusión, debiendo mantener informado a este Cuerpo Colegiado, para los efectos a que haya lugar.

Comuníquese esta determinación al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, así como al Encargo del Almacén del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



ACUERDO XV/80/2024. Oficio número D-TICS/176/2024, recibido el diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, firmado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado informa que, el Sistema SIISEJ Versiones Publicas, está en la etapa de implementación avanzada; asimismo se están realizando las pruebas funcionales y gestionando la capacitación a usuarios, instalación y configuración pertinentes del sistema en producción, además de las respectivas pruebas productivas, anexando plan de implementación que se estableció para liberar el sistema en mención para conocimiento de este Órgano Colegiado; en atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Instruir al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, dar el seguimiento respectivo al Plan de Implementación SIISEJ Versiones Públicas, hasta su conclusión, debiendo mantener informado a este Cuerpo Colegiado, para los efectos a que haya lugar.

Comuníquese esta determinación al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, así como al Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

XVI/80/2024. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL ADSCRITO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO XVI/80/2024.1. Escritos recibidos el diecisiete, diecinueve, veinte y veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, firmados por las personas servidoras públicas adscritas a: Centro Estatal de Justicia Alternativa (3), y Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc,

respectivamente. -----

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las personas servidoras públicas, solicitan se les autorice la ampliación de gasto médico, para ellas y sus dependientes económicos, respectivamente, conforme a los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; asimismo se da cuenta con los informes que rinde la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial, en relación a los antecedentes médicos de las personas servidoras públicas que solicitan ampliación de gasto médico y del Tesorero del Poder Judicial del Estado, en cuanto al importe ejercido y las ampliaciones autorizadas con antelación, respectivamente y la disponibilidad con que cuenta la partida que corresponde al gasto médico (oficio número TES/494/2024); al respecto, a fin de proteger la salud de las y los peticionarios, así como de sus dependientes económicos, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tomando en cuenta el informe médico que rinde la Jefa del Módulo Médico y Tesorero del Poder Judicial del Estado, relativo a la disponibilidad presupuestal limitada con que cuenta la partida correspondiente a gasto médico; con fundamento en los diversos artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Autorizar a las y los peticionarios, la ampliación de gasto médico, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, en su artículo 10, inciso d), vigentes.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y a la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos



Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes, así como a las personas servidoras públicas.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVI/80/2024.2. Escritos recibidos el dieciocho y veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por la persona servidora pública adscrita al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Juárez. --

Dada cuenta los escritos de referencia, mediante los cuales la persona servidora pública que nos ocupa, solicita, con el primero de ellos, la ampliación de gasto médico y con el segundo, el pago de facturas con número de folio 703 por la cantidad de \$13,690.00 y 710 por la cantidad de \$16,360.00, ambas por gastos de hospitalización, anexando la documentación soporte; asimismo se da cuenta con los informes que rinde la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial, en relación a los antecedentes médicos del servidor público peticionario y del Tesorero del Poder Judicial del Estado, en cuanto al importe ejercido y las ampliaciones autorizadas con antelación, respectivamente y la disponibilidad con que cuenta la partida que corresponde al gasto médico (oficio número TES/494/2024); al respecto, a fin de proteger la salud del servidor público como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tomando en cuenta el informe médico que rinde la Jefa del Módulo Médico así como el Tesorero del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los diversos artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Autorizar la ampliación de gasto médico, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los

Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, en su artículo 10, inciso d), vigentes.

3. Autorizar el pago de las facturas a que se hace alusión en el escrito de cuenta, conforme a los porcentajes autorizados en los Lineamientos médicos citados.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y a la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles del servidor público, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes, así como al peticionario, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVI/80/2024.3. Escrito recibido el veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por la persona servidora pública adscrita al Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la persona servidora pública que nos ocupa, solicita su afiliación al servicio médico del Poder Judicial del Estado, así como de sus dependientes económicos (hijos), anexando las constancias respectivas para tal efecto; al respecto, tomando en consideración que, el artículo 4 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, vigentes, establece que: "*Serán sujetos del Servicio de Salud, las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala que tengan una antigüedad de seis meses, así como sus respectivas personas económicamente dependientes afiliadas conforme a lo dispuesto en los presentes Lineamientos...*", en ese sentido y toda vez que la persona servidora pública, no reúne tal requisito, no es procedente su petición, pues de concederla se contravendría la disposición citada; en consecuencia, con fundamento en el numeral invocado y en el diverso artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.



2. No autorizar procedente la petición de la servidora pública, por las razones expuestas.

Comuníquese esta determinación a la persona servidora pública peticionaria, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, en su lugar de adscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVI/80/2024.4. Oficio número JURTSJ/518/2024, recibido el veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, pone a consideración el resultado de las pláticas conciliatorias y de negociaciones de pago, realizado con las personas ex servidoras públicas que indica en el oficio y por los montos señalados, solicitando el pago y autorización para gestionar el cheque y realizar el convenio y pago respectivo; en atención a lo anterior, tomando en consideración el informe de la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 68 fracción I, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura el Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar el pago a las personas ex servidoras públicas en los términos siguientes:

PRESTACIONES DE LEY	MANUEL ALVARADO RODRÍGUEZ	ELIDA AÍDEE MOCTEZUMA SOLÍS
TOTAL	\$130,520.22	\$30,885.59
I.S.R.	6,049.96	3,885.59
NETO POR PAGAR	124,473.26	27,000.00

3. Autorizar a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gestionar ante el área de Tesorería, el cheque correspondiente conforme al monto autorizado, a efecto de estar en condiciones de celebrar el convenio y pago respectivo; hecho lo anterior, remitir el convenio al Departamento de Recursos Humanos, para que obre en el

expediente personal de los ex servidores públicos y surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, Tesorero del Poder Judicial del Estado y Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a los exservidores públicos. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVI/80/2024.5. Oficios número SP/TSJ/379/2024, recibido el diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por la Encargada de la Secretaría Particular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado y 2078/2024, recibido el dieciocho del mes y año en curso, signado por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y Verónica Margarita Cabral Flores. - - - -

Dada cuenta con los oficios de referencia, con el primero de ellos, se remite el escrito original de la renuncia presentada por Alicia Hernández Rodríguez, adscrita al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, con nombramiento de base, categoría Superintendente (nivel 8); en el segundo oficio, remiten copia del escrito citado, así como la propuesta para cubrir la plaza, a cargo de Ángel Camilo Núñez Hernández, a partir del dieciséis de noviembre de dos mil veinticuatro, solicitando se le paguen las prestaciones a que tiene derecho, se le otorguen los dos niveles que le corresponden y se le conceda el mes prejubilatorio por la renuncia presentada, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 16 y 17 del Convenio Laboral. Así también, solicitan se realice el movimiento escalafonario de las personas servidoras públicas siguientes:

NOMBRE	NIVEL ACTUAL	NIVEL PROPUESTO
Walkiria Pastelín Briones	3	5
Fabiola Montaña Ruiz	5	7
Miriam Palacios Zárate	7	8

Al respecto, en relación a la primer solicitud de renuncia por jubilación de la servidora pública de base y propuesta para cubrir la plaza, este Órgano Colegiado advierte, que las cláusulas 16 y 17 del Convenio Laboral Vigente, prevén el derecho del Sindicato a proponer candidatos para cubrir la plaza, por renuncia; y



respecto de su segunda petición, resulta necesario tener elementos jurídicos y económicos que permitan tomar una determinación conforme a derecho, por lo que, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 61, 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 46 y 47 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Aceptar la renuncia por jubilación de la servidora pública Alicia Hernández Rodríguez, con nombramiento de base, categoría Superintendente (nivel 8), con efectos a partir del dieciséis de noviembre de dos mil veinticuatro; así como el mes pre jubilatorio mismo que deberá ser computado a partir del dieciséis de octubre al quince de noviembre del año en curso y se autoriza se le otorguen dos niveles que le corresponden, conforme al convenio laboral vigente.
2. Aceptar la propuesta para que la plaza se ocupe por Ángel Camilo Núñez Hernández, con el puesto de taquimecanógrafo de base (nivel 3), adscrito al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, a partir del dieciséis de noviembre de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones.
3. Instruir al personal de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, cuantifiquen las prestaciones que, en su caso, le correspondan a la servidora pública Alicia Hernández Rodríguez, en términos de la ley de la materia y den cuenta a este Órgano Colegiado, para la autorización y pago de las mismas.
4. En relación a la solicitud de movimiento escalafonario de las personas servidoras públicas propuestas, remítase copia de la documentación de cuenta a la Comisión de Administración de este Órgano Colegiado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, se verifique la disponibilidad presupuestal y demás circunstancias; hecho

lo anterior, den cuenta a este Órgano Colegiado para acordar lo que en derecho corresponda.

Comuníquese esta determinación a la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, y al Tesorero, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a las peticionarias, a través de la Diligenciaria, en el domicilio oficial del Sindicato "7 de Mayo", así como a la servidora pública Alicia Hernández Rodríguez, para su conocimiento y seguimiento, en su lugar de adscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVI/80/2024.6. Oficio número CJET/CGMP/56/2024, recibido el veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Maestro Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. - Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Maestro Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado, informa que, con fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, fue levantada el acta administrativa en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala en contra de la persona servidora pública que ahí se indica, misma que fue remitida a la Contraloría del Poder Judicial (oficio CJET/CGMP/55/2024), para el ámbito de sus atribuciones; al respecto, y toda vez que dicha acta administrativa ha sido turnada a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Agregar la documentación de cuenta al expediente personal de la servidora pública que nos ocupa, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración al Consejero Germán Mendoza Papalotzi, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



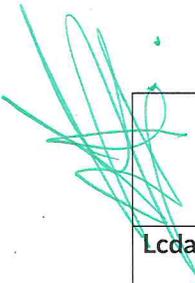
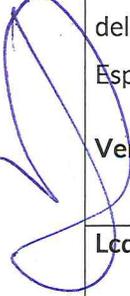
ACUERDO XVI/80/2024.7. Oficio número 1869, recibido el veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Juez Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Juez Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remite acta administrativa, levantada al servidor público cuyo nombre ahí se precisa, por los hechos plasmados en la misma; en atención a lo anterior, y a efecto de deslindar responsabilidades respecto de los hechos asentados en el acta de cuenta, con fundamento en lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Federal, 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61 y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 2, 3 y 12 del Código de Ética y Conducta del Poder Judicial del Estado, se determina:

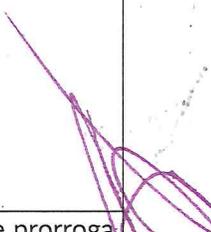
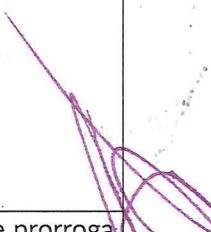
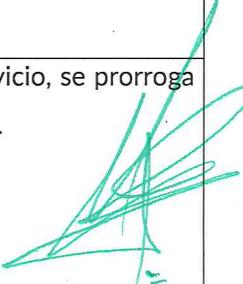
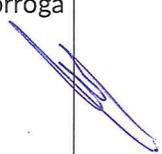
1. Tomar debido conocimiento del oficio y acta de cuenta.
2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva realice las acciones correspondientes a fin de que se efectúe el descuento respectivo al servidor público que se indica en el oficio de cuenta, por el día que se ausentó de su centro de trabajo, sin que a la presente fecha obre justificante para ello.
3. Turnar original de la documentación en cita, al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que, proceda conforme a sus facultades; así como a la Consejera Visitadora del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para que dé seguimiento a la conducta del servidor público.
4. Remítase copia de la documentación de cuenta, al expediente del servidor público que nos ocupa, para los efectos legales a que haya lugar.
5. Finalmente, se comisiona a la Consejera Visitadora para que comine al servidor público a regir su actuar bajo los principios básicos que deben atender los servidores públicos del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación a la Consejera Alejandra Cósetl Flores, Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al Juez Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVI/80/2024.8. VENCIMIENTOS:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
 Lcda. María Luisa Aldana Arias Auxiliar de Registro y Trámite Interina (nivel 4), adscrita a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Vence interinato: 01-oct-24	Por necesidades del servicio, se proroga su interinato por tres meses.
 Ing. Leonel Ramírez Calderón Jefe de Sección Interino (nivel 7). adscrito al Departamento de Recursos Materiales dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales. Vence Interinato: 01-oct-24	Por necesidades del servicio, se proroga su interinato por tres meses.
 Lcdo. Juan Jesús Mejía Montiel Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), en funciones de Asistente de Atención al Público, adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes Vence Interinato: 01-oct-24	Por necesidades del servicio, se proroga su interinato por tres meses.
 Lcda. Rosa Ivonne Mendoza Martínez Secretaria Técnica Interina (nivel 10), adscrita a la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Vence Interinato: 02-oct-24	Por necesidades del servicio, se proroga su interinato hasta nuevas instrucciones



<p>Lcda. Guadalupe Rodríguez Castillo</p> <p>Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), en funciones del Oficial de Partes, adscrita al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p> <p>Vence Interinato: 02-oct-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses.</p> 
<p>Lcda. Blanca Estela Núñez Barrera</p> <p>Proyectista de Juzgado (nivel 9), adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence designación temporal: 02-oct-24</p> <p>Una vez concluido el término, regresará al nivel y carga que ostentaba como Diligenciaria en el área de su anterior adscripción (2° Civil Cuauhtémoc).</p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su designación temporal por tres meses.</p>  
<p>Lcdo. Miguel Ángel Martínez Sánchez</p> <p>Secretario Técnico Interino (nivel 10), adscrito a la Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence interinato: 03-oct-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses.</p> 
<p>Lcda. María del Rocío Rodríguez Rodríguez</p> <p>Jefa de Departamento Interina (nivel 11), encargada de la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence interinato: 03-oct-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por un mes.</p> 
<p>Lcda. Vianey Pérez Vázquez</p> <p>Taquimecanógrafa Interina (nivel 3), adscrita al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Morelos.</p> <p>Vence interinato: 04-oct-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses.</p> 

<p>Lcda. Leydi Diana Méndez Roque</p> <p>Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), en funciones de Oficial de Partes, adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.</p> <p>Vence interinato: 07-oct-24</p>	<p>A petición de la Magistrada Titular de la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes Por necesidades del servicio, se proroga su interinato por tres meses.</p>
<p>Lcda. Damaris Hernández Guarneros</p> <p>Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.</p> <p>Vence interinato: 07-oct-24</p>	<p>A petición de la Magistrada Titular de la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes Por necesidades del servicio, se proroga su interinato por tres meses.</p>
<p>Lcda. Steffany Alba Díaz</p> <p>Jefa de Sección Interina (nivel 7), adscrita a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence interinato: 09-oct-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, se proroga su interinato hasta nuevas instrucciones.</p>
<p>Mtra. Anahí Lara Zempoalteca</p> <p>Diligenciaria Interina (nivel 7), adscrita al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p> <p>Vence interinato: 09-oct-24</p> <p>Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Oficial de Partes en el área de su actual adscripción.</p>	<p>Por necesidades del servicio, se proroga su interinato por tres meses.</p>
<p>Lcda. María Elizabeth Jara Lira</p> <p>Proyectista de Juzgado Interina (nivel 9), adscrita al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo.</p> <p>Vence interinato: 09-oct-24</p> <p>Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Diligenciaria</p>	<p>Por necesidades del servicio, se proroga su interinato por tres meses.</p>



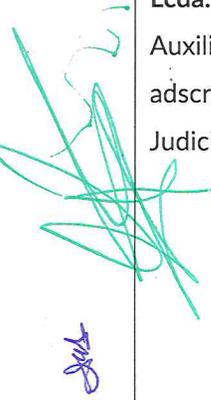
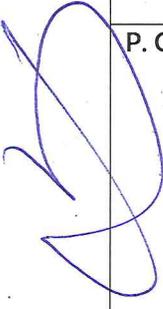
en el área de su anterior adscripción (Juzgado Mercantil)	
<p>Lcdo. Erick Montes Cortés</p> <p>Asistente de Notificaciones Interino (nivel 7), adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.</p> <p>Vence interinato: 10-oct-24</p> <p>Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Auxiliar Administrativo en el área de su actual adscripción.</p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses.</p>
<p>C. Ingrid Astrid Aguirre Corona</p> <p>Taquimecanógrafa Interina (nivel 3), adscrita al Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala Dependiente de la Secretaría General de Acuerdo.</p> <p>Vence interinato: 11-oct-24</p> <p>Cubre al Lcdo. Julio César Mendoza Lima por el tiempo que dure su designación.</p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses.</p>

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracción I, y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dadas las necesidades del servicio en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, se determina la ampliación y terminación de los interinatos en mención, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales

y administrativos a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVI/80/2024.9. ADSCRIPCIONES Y/O

READSCRIPCIONES:

ESTADO ACTUAL	DETERMINACIÓN
 Lcda. Janet Calitl Gómez Auxiliar Administrativa (nivel 5), adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza.	Por necesidades del servicio se designa temporalmente Oficial de Partes (nivel 5), adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, para cubrir la licencia médica de la Licenciada Jaqueline Maldonado Hernández, con efectos a partir del treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el término que reste de la Licencia Médica otorgada a dicha servidora pública. Una vez concluido regrese al nivel y cargo que tiene actualmente.
 Lcda. Rosaura Galván Cortes Analista interina (nivel 6) adscrita a Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado.	Por necesidades del servicio se designa como Auxiliar Administrativa interina (nivel 5), adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, para cubrir a la Licenciada Janet Calitl Gómez, con efectos a partir del treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el término que reste de la Licencia Médica en referencia.
 C.P Ernestina Conde Lira	Por necesidades del servicio se designa como Jefe de Oficina interina (nivel 9), Encargada del Departamento de Recursos Materiales de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, por el término de tres meses, con efectos a partir del dos de octubre de dos mil veinticuatro.
 P. C. P Enrique Casillas Escamilla	Por necesidades del servicio se designa Jefe de Oficina interino (nivel 9), encargado de la Subdirección de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de octubre del año en curso.
 C.P Ericka Maceda Maceda	Por necesidades del servicio, se designa como Auxiliar Administrativo interino (nivel 5),



Jefa interina (nivel 11) del Departamento de Recursos Materiales de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales.	adscrita a la Tesorería del Poder Judicial del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del dos de octubre de dos mil veinticuatro.
Lcdo. Giovanni Padilla Morales	Por necesidades del servicio, se designa Oficial de Partes Interino (nivel 5), adscrito al Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala, en sustitución de la Lcda. Karina Romero Moya, por el término de tres meses, con efectos a partir del día tres de octubre del año en curso.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio y derivado del aumento en la carga laboral de los Juzgados, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVI/80/2024.10. Respecto a la servidora pública Lcda. Karina Romero Moya, Oficial de Partes adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala, tomando en consideración que su designación fue por tiempo determinado, la cual vence el dos de octubre de dos mil veinticuatro y se trata de una servidora pública bajo el régimen de confianza, que no cuenta con estabilidad en el empleo,

por la naturaleza de las funciones que realiza y dado que ya no se requieren sus servicios en el área de su actual adscripción, se da por terminada su relación laboral. En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 8 y 185 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 5 de la Ley antes citada, 45 Bis, 45 Quáter, 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Dar por terminada la relación laboral que el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala tiene con la Lcda. Karina Romero Moya, Oficial de Partes adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala (nivel 5), con efectos a partir del tres de octubre de dos mil veinticuatro, sin responsabilidad para este Ente Público.
2. Instruir a la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado para que, asociada de personal de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, comuniquen la terminación de la relación laboral a dicha servidora pública.
3. Instruir a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Tesorero del Poder Judicial del Estado, realicen la cuantificación de las prestaciones que, en su caso tenga derecho la servidora pública, en términos de la Ley de la materia, hecho lo anterior, den cuenta a este Órgano Colegiado, para la determinación correspondiente.
4. Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado, prevea lo correspondiente a efecto de que la servidora pública lleve a cabo la entrega-recepción.

Comuníquese esta determinación a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes; así como a la Directora de Recursos



Humanos y Materiales dependientes de la Secretaría Ejecutiva para los trámites administrativos respectivos. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVI/80/2024.11. Respecto a la servidora pública Licenciada Liliana Osornio Alvarado. Secretaria Proyectista de Sala Interina (nivel 14), adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, tomando en consideración que su designación fue por tiempo determinado, la cual vence el siete de octubre de dos mil veinticuatro y se trata de una servidora pública bajo el régimen de confianza, que no cuenta con estabilidad en el empleo, por la naturaleza de las funciones que realiza y dado que ya no se requieren sus servicios en el área de su actual adscripción, se da por terminada su relación laboral. En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 8 y 185 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 5 de la Ley antes citada, 45 Bis, 45 Quáter, 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Dar por terminada la relación laboral que el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala tiene con la Licenciada Liliana Osornio Alvarado. Secretaria Proyectista de Sala Interina, adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, con efectos a partir del ocho de octubre de dos mil veinticuatro, sin responsabilidad para este Ente Público.
2. Instruir a la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado para que, asociada de personal de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, comuniquen la terminación de la relación laboral a dicha servidora pública.
3. Instruir a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Tesorero del Poder Judicial del Estado, realicen la cuantificación de las prestaciones que, en su caso tenga derecho la servidora pública, en

términos de la Ley de la materia, hecho lo anterior, den cuenta a este Órgano Colegiado, para la determinación correspondiente.

4. Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado, prevea lo correspondiente a efecto de que la servidora pública lleve a cabo la entrega-recepción.

Comuníquese esta determinación a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes; así como a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependientes de la Secretaría Ejecutiva para los trámites administrativos respectivos. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

XVII/80/2024. ASUNTOS GENERALES

ACUERDO XVII/80/2024. 1. Oficio número PTSJ/1185/2024, recibido el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado, en observancia al artículo 30, Apartado C, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, presenta ante este Consejo de la Judicatura del Estado, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2025, mismo que le fue remitido por el Tesorero del Poder Judicial del Estado con el oficio número TES/497/2024, en cumplimiento al diverso numeral 77 fracción III, de la Ley antes invocada, proyecto que, presentará al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para efectos de su revisión y aprobación, en términos del artículo 25, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, integrado con el Presupuesto Basado en Resultados, en su parte Programática y Presupuestal, de conformidad con el numeral 276 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del



Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 28, 30, Apartado C, fracción V y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento y autorizar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, atendiendo a la realidad económica nacional y estatal, las necesidades de infraestructura, y de mantenimiento de las instalaciones de la sede de Ciudad Judicial e inmuebles que ocupa el Poder Judicial del Estado, así como el fortalecimiento de recurso humano y material de los órganos jurisdiccionales en materia civil, familiar, mercantil, del sistema penal acusatorio y las que correspondan a la justicia laboral, así como aquellas de carácter administrativo y Centro Estatal de Justicia Alternativa, mismo que contiene el presupuesto basado en resultados en su parte programática y presupuestal.
2. Ordenar la remisión al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, por conducto de la Presidenta de este Cuerpo Colegiado, para efectos de su revisión, discusión y aprobación, conforme lo establece el artículo 25 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remitiéndole el original del anteproyecto de referencia, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVII/80/2024.2. Oficio número TES/497/2024, recibido el veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, remite propuesta de modificación al Presupuesto de Ingresos

y Egresos del Poder Judicial del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, por los ingresos recibidos que a continuación se describen:

- ✓ **Modificación al Presupuesto de Ingresos 2024**
Ampliación Presupuestal
Fuente de Financiamiento: Ingresos Propios

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS POR DESTINAR	CONCEPTO
RECURSOS FISCALES INGRESOS PROPIOS	17,029.39	PENA CONVENCIONAL CONTRATO: PJET/AD/025-2023 ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA
	17,029.39	TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES

- ✓ **Modificación al Presupuesto de Ingresos 2024**
Ampliación Presupuestal
Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS POR DESTINAR	CONCEPTO
RECURSOS FISCALES RECURSOS ESTATALES	1,086.00	INGRESOS PROPIOS DE PODERES AGOSTO
	1,086.00	TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES

Los recursos mostrados en los recuadros, suman un total de \$ 18,115.39

- ✓ **Modificación al Presupuesto de Egresos 2024**
Ampliación Presupuestal

Fuente de Financiamiento: Ingresos Propios

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

PARTIDA	NOMBRE	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL
3.3.6.1	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN.	17,029.39
	TOTAL AMPLIACIÓN	17,029.39

- ✓ **Modificación al Presupuesto de Egresos 2024**
Ampliación Presupuestal
Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

PARTIDA	NOMBRE	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL
3.3.6.1	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN.	1,086.00
	TOTAL AMPLIACIÓN	1,086.00

Al respecto, con fundamento en los artículos 79, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 25 fracción X, 61, 69, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, con relación a los diversos



298 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar la modificación al presupuesto de ingresos y egresos del Poder Judicial del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2024, en los términos presentados por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.
3. Con la documentación de cuenta, remítase el presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, para efectos de su análisis y aprobación, por cuanto hace a su competencia.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVII/80/2024.3. Oficio número AJ/A/139, recibido el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado del Archivo del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XII/77/2024 de este Cuerpo Colegiado, el Encargado del Archivo del Poder Judicial del Estado, informa que el pasado veintitrés de septiembre del año en curso, en coordinación con el Jefe de Mantenimiento del Poder Judicial del Estado, se abrió la oficina y/o cubículo del archivo muerto, en el que, aproximadamente existen de 300 a 400 cajas que contienen compiladores las cuales en su etiqueta son generadas por la Tesorería del Poder Judicial, que dicen contener pólizas y transferencias del año 2000 al 2013, anexando evidencia fotográfica; en atención a lo anterior y a efecto de realizar la depuración de la documentación existente y liberar espacio en dicho inmueble, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 85 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.

2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que, a la brevedad posible realicen una valoración de la documentación que se encuentra en las cajas referidas, para la depuración respectiva, debiendo coordinarse con el Encargado del Archivo.
3. Hecho lo anterior, se instruye al Encargado del Archivo, ocupe el espacio físico quedando como resguardante de dicha área.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Encargado del Archivo del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVII/80/2024.4. Escrito recibido el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, firmado por Isabel Cristina Rodríguez Lima.

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual la promovente en el expediente citado al rubro del escrito, remite copia a este Cuerpo Colegiado, para que se analice el actuar de la Jueza; en atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66 y 68 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento del oficio y acta de cuenta.
2. Turnar el original de dicho escrito al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, a la quejosa en el domicilio señalado para tal efecto, a través de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto que tratar, siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos de este día se declara concluida esta sesión ordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.



CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Magistrada Anel Bañuelos Meneses
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Mtro. Germán Mendoza Papalotzi
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcda. Violeta Fernández Vázquez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcda. Alejandra Cóssetl Flores
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcdo. Rey David González González
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

DOY FE

Lcda. Midory Castro Bañuelos
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

